



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 259/2026

ANT : RESOLUCIÓN EXENTA N°252/2026 RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 252 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

Chillán, 13/03/2026

VISTOS:

Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 20412 de 2015 su Decreto Reglamentario N° 51, de 2012, del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° RA N° 240/12/2025 que Nombra subrogancia del Director Regional SAG Ñuble; Acta del CTR de febrero de 2026 del SIRSD-S Región de Ñuble y Resolución Exenta N°234/2026 que Convoca a Concurso N° 1 Regional de Ñuble temporada 2026; Decreto exento N° 16 de 2024 que fija la tabla de costos para el año 2024, de las actividades que se bonificarán en el marco del sistema de incentivo para sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios, ley 21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026, Resolución 252 que aprueba e instruye difusión de las bases sirsd-s, concurso N°1 regional Ñuble temporada 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de marzo de 2026, por Resolución Exenta 252, se aprobaron las Bases para el concurso N°1 Regional Ñuble, temporada 2026
2. Que, en la resolución indicada, en el resuelvo dos, Letra E de las Bases, se citó erróneamente el año de Acreditación de las ventas brutas declaradas, asunto que se debe corregir.
3. Que, sobre el particular, dispone el artículo 62 de la ley N°19.880 que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1. RECTIFÍCASE la resolución exenta N°252/2026, de 11 de marzo de 2026, en los términos que siguen:

Donde dice

E) Acreditación de las ventas brutas declaradas en el período enero- diciembre 2023.

Debe decir

E) Acreditación de las ventas brutas declaradas en el período enero- diciembre 2025

2. En todo lo no modificado rija íntegramente la resolución objeto de la presente rectificación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GLORIA ISABEL CUEVAS CERDA
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE ÑUBLE

JBV/PMM/GMR

Distribución:

- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Mario Gallardo Peña - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelos, Flora y Aguas - Oficina Central
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Maria Teresa Galdames Valenzuela - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Oficina Central
- Juan Andrés Bustamante Vásquez - Encargado Regional Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble
- Marco Jerónimo Miranda Farías - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- Angélica Muñoz Quijano - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- José Solís Ferrada - Funcionario/a Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- Claudia Mabel Ramírez Sepúlveda - Oficina Partes Oficina de Partes - Oficina Regional Ñuble
- Juan Alejandro Molina Fuentes - Jefe de Oficina Oficina Sectorial San Carlos - Oficina Regional Ñuble
- José Orozimbo Contreras Muñoz - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial San Carlos - Oficina Regional Ñuble
- Danol Alexis Quintanilla Guerra - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Chillán - Oficina Regional Ñuble
- Roberto Carlos Oyarzo Orellana - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Chillán - Oficina Regional Ñuble
- Karina Soledad Solís Sourit - Funcionaria/o Oficina Sectorial Chillán - Oficina Regional Ñuble

Región de Ñuble - Pedro Aguirre Cerda 117, Chillán



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=193917812&hash=fbfd7>